



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de febrero de 2022  
TR. N° 0032-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de febrero de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0032-2022-CU-UNALM.- La Molina, 10 de febrero de 2022. CONSIDERANDO:** Que, el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220 establece el mínimo de créditos en los programas de estudio conducentes a la obtención de los Grados de Maestría (48 créditos) y Doctorado (64 créditos); Que, el artículo 72° del Estatuto de la UNALM establece que (...) *La duración de los planes de estudios de pregrado conlleva la aprobación de doscientos (200) créditos como mínimo en un periodo regular de cinco (5) años. Para las maestrías de especialización, así como para las de investigación o académicas, se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos; para los doctorados, un mínimo de sesenta y cuatro (64); y para los diplomados de posgrado, un mínimo de veinticuatro (24). Para la formación técnica se aplicará lo establecido en el reglamento correspondiente. (...)*; Que, el artículo 113° del Reglamento General de la UNALM establece que *"Para las maestrías se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos. Para los doctorados, un mínimo de sesenta y cuatro (64); y para los diplomados de posgrado, un mínimo de veinticuatro (24)."*; Que, mediante Resolución N° 0271-2020-CU-UNALM, de fecha 29 de octubre de 2020, se ratificó la Resolución EPG N° 211/2020 de la Escuela de Posgrado y se aprobó el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Tecnología de Alimentos. Asimismo, la entrada en vigencia del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Tecnología de Alimentos, será a partir del semestre académico 2020-II de la Escuela de Posgrado; Que, mediante Resolución EPG N° 040/2022, de fecha 20 de enero de 2022, la Escuela de Posgrado aprueba la convalidación del curso, de nivel 7000, dentro de la Estructura Curricular del Programa de Maestría en Tecnología de Alimentos, como se indica a continuación:

Maestría en Tecnología de Alimentos (nueva currícula Resolución N° 0271-2020-CU-UNALM)		Maestría en Tecnología de Alimentos (antigua currícula)	
Nombre del Curso	Créditos	Nombre del Curso	Créditos
AL7046 Proyecto de Tesis en Tecnología de Alimentos	2	AL7039 Seminario en Ciencia y Tecnología de Alimentos II	2

Que, mediante Dictamen N° 007/2022 CAA, de fecha 02 de febrero de 2022, la Comisión de Asuntos Académicos recomienda al Consejo Universitario ratificar la Resolución EPG N° 040/2022 de la Escuela de Posgrado; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen 007/2022 CAA de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, que recomienda ratificar la Resolución EPG N° 040/2022 de la Escuela de Posgrado, aprobando la convalidación del curso, de nivel 7000, dentro de la Estructura Curricular del Programa de Maestría en Tecnología de Alimentos, como se indica a continuación:

Maestría en Tecnología de Alimentos (nueva currícula Resolución N° 0271-2020-CU-UNALM)		Maestría en Tecnología de Alimentos (antigua currícula)	
Nombre del Curso	Créditos	Nombre del Curso	Créditos
AL7046 Proyecto de Tesis en Tecnología de Alimentos	2	AL7039 Seminario en Ciencia y Tecnología de Alimentos II	2

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,VRAC,EPG